Fusión por absorción impropia por Retraoil, Sociedad Limitada Unipersonal (sociedad absorbente) de sus filiales cien por cien Altamira Medioambiental, Sociedad Limitada Unipersonal, Di Nunzio, Sociedad Limitada Unipersonal, y Flores e Hijos, Sociedad Anónima Unipersonal, (todas ellas Sociedades Absorbidas), con disolución sin liquidación de estas y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos, a título universal, a Retraoil, Sociedad Limitada Unipersonal.

Las operaciones se acordaron sobre la base del Proyecto de Fusión por Absorción suscrito por los Administradores de todas las sociedades intervinientes, el día 14 de junio de 2005, que fue depositado en cada uno de los Registros Mercantiles correspondientes, y con los Balances de Fusión de estas sociedades cerrados el 31 de diciembre de 2004, que han sido aprobados por los Socios únicos de Retraoil, Sociedad Limitada Unipersonal, Altamira Medioambiental, Sociedad Limitada Unipersonal, Di Nunzio, Sociedad Limitada Unipersonal, y Flores e Hijos, Sociedad Anónima Unipersonal.

Se hace constar, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las respectivas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión. Asimismo, se hace constar, en cumplimiento del artículo 243 de dicha Ley, el derecho que asiste a los acreedores de dichas sociedades de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la misma.

Madrid, 11 de julio de 2005.—Los Administradores de las Sociedades absorbentes y absorbidas, Jesús Fuente de Prada, representante físico de Tratamiento de Aceites y Márpoles, Sociedad Limitada Unipersonal, Administrador Único de Retraoil, Sociedad Limitada Unipersonal.—39.520.

2.ª 15-7-2005

### REVESTIMIENTOS DEL SURESTE DEL MEDITERRÁNEO, S. L.

Edicto

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 57/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jesús Lozano Prades, contra la empresa Revestimientos del Sureste del Mediterráneo, S. L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha Auto, por el que se declara al ejecutado Revestimientos del Sureste del Mediterráneo, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 2.345,81 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Cartagena, 30 de junio de 2005.—El Secretario Judicial.—38.827.

# SABADELL MUTUAL, MUTUALITAT DE PREVISIÓ SOCIAL A PRIMA FIXA I A PRIMA VARIABLE (Entidad absorbente)

# CAIXA MUTUAL, MUTUALITAT DE PREVISIÓ SOCIAL A PRIMA FIXA (Entidad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 279/2003, de 4 de noviembre, las mutualidades identificadas en el encabezamiento anuncian:

Primero.—Adopción del acuerdo: Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de ambas mutualidades, celebradas en fecha 30 de junio de 2005, han adoptado por

unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos: Aprobar el proyecto conjunto de fusión de las mutualidades; aprobar los Balances de fusión, cerrados a 31 de diciembre de 2004; en base a los mismos, aprobar la fusión de ambas mutualidades mediante la absorción por «Sabadell Mutual, Mutualitat de Previsió Social a Prima Fixa i a Prima Variable» de «Caixa Mutual, Mutualitat de Previsió Social a Prima Fixa», con disolución sin liquidación de esta, y transmisión en bloque de su patrimonio social a la absorbente, que amplía su fondo mutual en 30.050,61 euros y se hace cargo de todos los bienes, derechos y obligaciones y actividades de la absorbida, subrogándose en los contratos formalizados por ésta; atribuir a la fusión efectos contables a partir del día 31 de diciembre de 2005, fecha desde la cual las operaciones de la mutualidad que se extingue han de considerarse realizadas por la absorbente; dejar constancia de que en la mutualidad absorbida no hay participaciones de clases especiales, ni derechos especiales; y no atribuir ventaias en la mutualidad absorbente a los Conseieros de las mutualidades.

Todo ello de conformidad con el proyecto de fusión suscrito por todos los miembros del Consejo de Administración de la mutualidad absorbente y de la Junta Directiva de la mutualidad absorbida el día 11 de mayo de 2005, que quedó depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el día 25 de mayo de 2005.

Segundo.-Derechos de mutualistas y acreedores: Se hace constar el derecho que asiste a los mutualistas y a los acreedores de cada una de las mutualidades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de la fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las mutualidades, en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión. Asimismo, los socios disidentes y los no asistentes disponen del plazo de un mes para adherirse al acuerdo de fusión.

Tercero.—Eficacia: La eficacia de la fusión queda condicionada a la obtención de la autorización administrativa de la Direcció General de Política Financiera i Assegurances.

Cuarto.—Domicilios: Ambas mutualidades tiene su domicilio en Sabadell, avenida Francesc Macià, número 54. La Direcció General de Política Financiera i Assegurances tiene su domicilio en Barcelona, paseo de Gràcia, número 19

En Sabadell a, 8 de julio de 2005.—El Consejero de ambas mutualidades, Josep Casas Bedós.—39.821.

1.a 15-7-2005

### SAN FERNANDO SOCIEDAD DESARROLLO LOCAL, S. L.

Edicto

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 10 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 99/2004, dimanante de autos número 815/03, a instancia de José Luis Nieves Jiménez, contra San Fernando Sociedad Desarrollo Local, S. L., en la que con fecha 24-6-05 se ha dictado auto, por el que se declara a la ejecutada San Fernando Sociedad Desarrollo Local, S. L., con CIF: B-41960923, en situación de insolvencia total por importe de 11.559,13 euros de principal, más la cantidad de 2.311,82 euros presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 24 de junio de 2005.—La Secretaria judicial.—38.829.

### SANIMOTOR, SOCIEDAD LIMITADA

Doña María Josefa López Recio, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao (Vizcaya), anuncia:

Que en el expediente de jurisdicción voluntaria número 250/05, sobre convocatoria judicial a junta general se ha acordado:

Primero.—Convocar junta general de socios de la sociedad de responsabilidad limitada Sanimotor, Sociedad Limitada, para tratar los asuntos que se indican en el orden del día.

Segundo.—La junta se celebrará en su sede social sita en la Plaza Landabaso, 3, bajo, el día 5 de septiembre de 2005, a las nueve treinta horas en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora del siguiente día, en segunda convocatoria.

Actuará como Presidente de la misma el señor Decano del Colegio de Abogados del Señorío de Bizkaia, o la persona de la Junta de Gobierno de dicho colegio en quien delegue y como Secretario D. Juan José Aguirre Rodríguez.

Cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como en su caso, el informe de los auditores de cuentas.

#### Orden del día

Primero.—Aprobación de las cuentas anuales de la sociedad correspondientes a los ejercicios 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004, así como de la propuesta de aplicación del resultado de los referidos ejercicios.

Segundo.—Adaptación de los Estatutos a la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y consiguiente aprobación del nuevo texto de los estatutos Sociales.

Tercero.-Nombramiento Administrador único.

Cuarto.-Delegación de facultades.

Quinto.-Aprobación del acta.

Bilbao, 24 de junio de 2005.—La Secretaria Judicial.—38.794.

#### SERVICIOS GENERALES ALTERNATIVOS, S. L. Uninersonal

Unipersonal

(Sociedad absorbente y escindida totalmente)

## MAQUETAS Y STANDS, S. A. Unipersonal (Sociedad absorbida)

Fusión por absorción

Los Socios Únicos de Servicios Generales Alternativos, S. L. Unipersonal y Maquetas y Stands, S.A. Unipersonal, constituidos en Junta General de Socios, aprobaron el 30 de junio de 2005, la fusión por absorción de Maquetas y Stands, S.A. Unipersonal (sociedad absorbida), por Servicios Generales Alternativos, S. L. Unipersonal (sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de la primera y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida. La fusión se acordó sobre la base del Proyecto de fusión formulado por los administradores de ambas sociedades con fecha 17 de junio de 2005, depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 23 de junio de 2005.

La sociedad absorbente es el accionista único de la absorbida, siendo por tanto de aplicación lo dispuesto en el artículo 250 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (TRLSA).

II. Escisión total: El Socio Único de Servicios Generales Alternativos, S. L. Unipersonal, constituido en Junta General de Socios, aprobó el 30 de junio de 2005, como continuación al anterior acuerdo de fusión, su escisión total mediante su extinción y división de todo su patrimonio en tres partes, cada una de las cuales se traspasará en bloque a tres sociedades limitadas de nueva creación, denominadas Maquetas y Stands, S. L., Corporación Financiera Calvo, S. L. y Metrolainer, S. L. La escisión se acordó sobre la base del Proyecto de escisión total formulado por el administrador de la sociedad que se escinde, con fecha 17 de junio de 2005, depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 27 de junio de 2005.